

EY TAX Flash / Instrumento Multilateral para implementar medidas BEPS en tratados internacionales

jueves, 01 de diciembre de 2016

OCDE publica Instrumento Multilateral para implementar medidas BEPS en tratados internacionales

La OCDE publicó este 24 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el reporte final de la Acción 15, la versión final de la Convención Multilateral para implementar medidas para evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Instrumento Multilateral), en los tratados bilaterales en materia tributaria. En su discurso de publicación, el secretario general de la OCDE Ángel Gurría, indicó lo siguiente:

Con la conclusión de este Instrumento Multilateral se está cambiando la historia de los tratados en materia tributaria. Este instrumento evitará que los países lleven a cabo múltiples negociaciones y renegociaciones de tratados bilaterales, para introducir los cambios propuestos en el proyecto BEPS. Más importante aún, tener más de 100 jurisdicciones involucradas asegurará consistencia en la implementación del proyecto BEPS, lo que a su vez representa mayor certeza y previsibilidad de los negocios y un mejor funcionamiento del sistema tributario internacional, en beneficio de los ciudadanos.

El Instrumento Multilateral publicado contiene normas relacionadas con mecanismos híbridos (Acción 2), abuso de tratados (Acción 6), la elusión artificiosa de la existencia de establecimientos permanentes (Acción 7) y la resolución de controversias, incluyendo diversas opciones de procedimiento amistoso y arbitraje (Acción 14). El Instrumento Multilateral pretende implementar en forma eficiente y coherente las modificaciones propuestas en las Acciones BEPS antes mencionadas, sin la necesidad de re-negociar cada uno de los (2000) tratados bilaterales. Es decir, el Instrumento va a coexistir con los tratados existentes.

El Instrumento Multilateral proporciona flexibilidad para los países en la implementación de las medidas BEPS a través de numerosas opciones (20) entre las cuales los países pueden elegir.

Según la OCDE, el Instrumento Multilateral será firmado por los países participantes en una ceremonia que se llevará a cabo en París en Junio de 2017. Sin embargo, la entrada en vigor y el efecto de las diferentes disposiciones del instrumento dependerá de la fecha de firma, el depósito de los instrumentos de ratificación, las reservas que realicen los diferentes países, las notificaciones que deberá surtir cada país con la firma del Instrumento Multilateral y la consistencia de las notificaciones de los estados firmantes con las de sus contrapartes en los correspondientes tratados.

A modo de ejemplo, si México firma el Instrumento Multilateral sin hacer reservas respecto del Artículo 8 (periodo mínimo de tenencia de 365 días para que aplique reducción sobre retención sobre dividendos), deberá notificar junto con la firma del Instrumento Multilateral, los convenios de doble tributación respecto de los cuales desea que se introduzca esta nueva norma (y los convenios que ya incluyen dicha disposición o una norma similar).

No obstante, esta notificación por parte de México no es suficiente para que tenga efecto la nueva norma en sus tratados, sino que también se requiere que los demás países con los cuales México tiene convenio, igualmente notifiquen que aceptan la aplicación del artículo 8, e incluyan el tratado con México dentro de los convenios a modificar.

Esta norma permite que las jurisdicciones que hayan suscrito convenios de doble imposición con una jurisdicción en particular (e.g., todos los países que tengan convenio con México), se sometan a las mismas reglas de juego respecto de sus convenios con México, asegurando el mismo nivel de competitividad.

En esta medida, en su carrera por llegar a Junio de 2017 para la firma del Instrumento Multilateral, los países involucrados deberán trabajar para determinar los convenios respecto de los cuales desean aplicar las modificaciones BEPS y conciliar de antemano cualquier incompatibilidad con sus contrapartes en los correspondientes convenios de doble imposición.

Para acceder al anuncio de prensa de la OCDE siga el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/countries-adopt-multilateral-convention-to-close-tax-treaty-loopholes-and-improve-functioning-of-international-tax-system.htm>

Para descargar el Instrumento Multilateral y la nota explicativa siga el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/treaties/multilateral-convention-to-implement-tax-treaty-related-measures-to-prevent-beps.htm>
Para mayor información en relación con esta alerta, por favor contactar a:

Koen van 't Hek
koen.van-t-hek@mx.ey.com

David Dominguez
david.f.dominguez.palacio@mx.ey.com